



**BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “POSTGRADO” DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMÚS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS FORMATIVAS”**

El objetivo primordial de las presentes bases es la formación en el ámbito local de jóvenes postgraduados y técnicos superiores de ciclos formativos de grado superior mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación y en el marco de un proyecto innovador elaborado por esta entidad. En este sentido y con este fin el Ayuntamiento de Daimús se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “prácticas formativas para jóvenes” (Modalidad “Post”)

**BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECARIOS**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de una beca para un becario; esta beca se vincula al proyecto

**BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LA BECA**

Esta beca está dotada con un importe de 1000 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, *siendo financiado por la Diputación de Valencia en un 100%*. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

Sobre el importe total, se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la seguridad social en los términos establecidos en el RD 1493/2011, de 24 de octubre.

Esta beca tendrá una duración de 6 meses.

**BASE TERCERA. REQUISITOS**

La beca objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:



1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, con una antigüedad mínima ininterrumpida de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de las presentes bases.
2. Estar en posesión del título oficial universitario DE GRADO EN DERECHO.
3. Ser mayor de edad y no ser mayor de 35 años
4. No desarrollar actividad laboral regular.
5. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. No padecer enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
7. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
8. No haber sido beneficiario en programas de becas de postgrado de ejercicios anteriores que hayan sido convocadas por la Diputación de Valencia, excepto para municipios de menos de 5.000 habitantes.

**BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.**

El plazo de presentación de solicitudes será HASTA EL 15 DE ENERO DE 2016 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ajuntament de Daimús [www.ajuntamentdaimus.com](http://www.ajuntamentdaimus.com).

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo I se presentarán preferentemente en el registro de este Ayuntamiento en horario de oficina. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente
- Original o copia del Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia
- Original o copia del expediente académico.
- Original o copia de los documentos que acrediten los méritos.



## **BASE QUINTA. PONDERACIÓN DE MÉRITOS**

Los méritos que se bareman y el porcentaje de ponderación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

- 1.- Estar empadronado en el municipio de Daimús, con una antigüedad de 1 año: hasta un máximo de 20 puntos
- 2.- Expediente académico: nota media del expediente académico aportado; y adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto del programa: hasta un máximo de 20 puntos
3. Conocimientos de valenciano: acreditados oficialmente: hasta un máximo de 10 puntos
- 4.- Formación complementaria: otros méritos como cursos específicos en la materia, otros idiomas comunitarios, conocimiento de informática, realización de jornadas, seminarios relacionados: hasta un máximo de 10 puntos
- 5.- Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante: hasta un máximo de 30 puntos
- 6.- No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas: Motivo de exclusión, salvo en municipios de menos de 5000 hab.
7. Entrevista personal sobre temas relacionados con el programa: hasta un máximo de 10 puntos

En caso de empate de puntuaciones se valorará con carácter preferente aquellos casos en los que el solicitante acredite situación de discapacidad, así como el hecho de no haber disfrutado el estudiante una beca al estudio durante el último curso académico.

## **BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.**

Para el examen de las solicitudes de becas la entidad local constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Javier Planes Planes
- Vocales:
  - o M<sup>a</sup> Vicenta Seguí Montagut
  - o Jesús-Joan Ruiz García
  - o Salvador Moncho Giménez
- Secretario: Carmen Ferrer Soler



La comisi3n evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificaci3n de los m3ritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisi3n evaluadora formular3 propuestas de adjudicaci3n de la beca, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resoluci3n de la Alcaldía. La resoluci3n de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las característic3s concretas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

La entidad local nombrar3 uno o varios tutores/tutoras que realizar3n el seguimiento, coordinaci3n y ordenar3n la actividad de formaci3n del personal becario y el tiempo de dedicaci3n a dichas actividades; ning3n becario superar3 las 30h. de dedicaci3n semanal.

#### **BASE S3PTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS, E INCIDENCIAS.**

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o an3loga finalidad, o actividad laboral regular. La infracci3n de esta regla autoriza a la corporaci3n municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participaci3n de los/as becarios/as en este programa de formaci3n tiene car3cter formativo, sin que esta actividad constituya en ning3n momento una relaci3n laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones p3blicas, le resultar3 de aplicaci3n las obligaciones recogidas en el artícu3lo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de lo/as becario/as:
  - 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias de la entidad local que le sean indicadas por su tutor/a
  - 2.- Tener la dedicaci3n que se establezca, y que en todo caso no superar3 las 30 h. semanales, realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
  - 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
  - 4.- Elaborar memoria de actividades que deber3 ser aprobada por el tutor/a, cumplimentando el Anexo II.



El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

#### **BASE OCTAVA. PRESUPUESTO**

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 920.14301 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2016.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 6.000.- €

#### **BASE NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Daimús, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada o bien mediante correo electrónico.

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para sus datos de carácter personal sean cedidos a la diputación con finalidades estadísticas de evaluación y seguimiento del programa.

**Daimús, a 20 de diciembre de 2016.  
EL ALCALDE**



ANEXO I

INSCRIPCION EN EL PROGRAMA  
DE PRÁCTICAS FORMATIVAS MODALIDAD "POST"

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO
CALLE, AVDA., PLAZA			NÚMERO
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

TITULACIONES

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de \_\_\_\_\_, correspondiente a la convocatoria publicada en \_\_\_\_\_

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) no estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*(Señálese lo que proceda)*

Se acompaña copia de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de las titulaciones requeridas
- Otros.

LUGAR Y FECHA	FIRMA  Fdo.: .....	REGISTRO ENTRADA AYTO.
---------------	--------------------------	------------------------



## ANEXO II

### CERTIFICADO DE LA PRÁCTICA FORMATIVA

MUNICIPIO

--

#### DATOS DEL BECARIO/A

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	N.I.F.

**TÍTULO DE LA MEMORIA QUE SE ADJUNTA QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE HA PARTICIPADO EL BECADO EN RELACIÓN AL PROYECTO “L’AJUNTAMENT PROPER A TU”**

--

#### DATOS TUTOR/A

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUESTO TRABAJO

D./D<sup>a</sup>, en calidad de tutor/a del alumno/a indicado, CERTIFICA que dicho alumno/a ha participado, en este Ayuntamiento, en el programa de Prácticas Formativas de postgrado, habiendo presentado la memoria que se adjunta. En consecuencia, se considera un adecuado aprovechamiento de la práctica formativa realizada.

LUGAR Y FECHA	FIRMA ALUMNO/A	FIRMA TUTOR/A
	Fdo.: .....	Fdo.: .....